

DECRETO ECONÓMICO N°22/2023.

Mat.: Dispone régimen extraordinario de teletrabajo.

Antofagasta, cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

Vistos y considerando:

Las facultades que me confiere la Ley N°20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en relación con lo previsto en la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; como así también, la situación de emergencia informada por las autoridades regionales, respecto del corte de suministro de agua potable en la ciudad de Antofagasta, proyectando su reintegro para el día viernes 8 de diciembre del año en curso, presupuesto fáctico que se enmarca dentro de las hipótesis de teletrabajo extraordinario que autoriza el acta 164-2023 que contiene el AutoAcordado que regula el teletrabajo estableciendo el texto refundido y sistematizado del acta N°41-2020, al existir un corte prolongado de un suministro básico que impide el desempeño de las funciones de este Tribunal.

Decreto:

Primero: Con el objeto de asegurar el correcto desempeño del trabajo jurisdiccional y la seguridad desde el punto de vista de higiene y salubridad, tanto de funcionarios como usuarios, se dispone el régimen extraordinario de teletrabajo a partir de las 14 horas del día 05 de diciembre, hasta al 07 de diciembre de 2023.

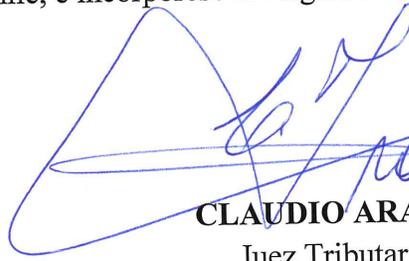
Segundo: En razón de lo anterior, todos los escritos y presentaciones deberán efectuarse a través de la Oficina Judicial Virtual de los Tribunal Tributarios y Aduaneros (OJVTTA), en el sitio web www.tta.cl, mediante el ingreso del escrito o presentación respectiva en formato PDF, debidamente firmado.

Para los efectos de autorizar poderes y delegaciones, los apoderados de las partes litigantes deberán acompañar junto al escrito respectivo que ingrese o suba en la OJVTTA, copia de las cédulas de identidad de las partes litigantes tratándose de personas naturales; de sus representantes legales tratándose de personas jurídicas; y de sus mandatarios judiciales o delegados, en su caso, del documento que acredite contar con alguna de las calidades que exige el artículo 2° de la ley N°18.120.

Tercero: Para asegurar el debido acceso de las personas a los servicios judiciales, se dispone que la atención de los usuarios de 08:00 a 14:00 se realice a través de los distintos canales digitales habilitados para tal efecto. En tal sentido, toda consulta general e información de causas en tramitación, deberá efectuarse a la dirección o casilla tribunaldeantofagasta@tta.cl y/o dpacasi@tta.cl. Asimismo, estarán habilitados los teléfonos 552426200 y 552426197 para consultas de carácter general.

Cuarto: Comuníquese lo decretado a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta; a la Excelentísima Corte Suprema y a la Ministra Visitadora de la jurisdicción Sra. Adelita Ravanales Arriagada. Además, publíquese el presente Decreto Económico en el interior y exterior de las dependencias del Tribunal Tributario y Aduanero de la región de Antofagasta.

Notifíquese, dese aviso a la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Chile, e incorpórese al Registro de Decretos Económicos.



CLAUDIO ARAYA SALGADO
Juez Tributario y Aduanero



Autoriza doña **CARMEN GLORIA GÓMEZ PARRA**, Secretaria Abogado.

